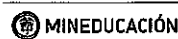
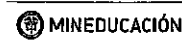


ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 287 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ARTURO POVEDA BECERRA



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **ARTURO POVEDA BECERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80184994, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 287 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de marzo de 2017, se suscribió el contrato No. 287 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar en los procesos de Diseño y Construcción de ítems para las pruebas de los diferentes programas de evaluación en los que trabaja el ICFES, con énfasis en el área de lenguaje y humanidades. **2)** Que el valor del contrato No. 287 de 2017, es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.595.200)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 12 de mayo de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 17 de mayo de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$29.388.800)**, incluido IVA, y prorrogar el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: "La aplicación de las diferentes pruebas en las cuales la Subdirección de Producción de Instrumentos es el encargado del diseño y construcción de las preguntas, tales como Saber 3579, Saber 11, Saber Pro y Saber TyT, entre otras, demanda prorrogar el proceso de construcción, revisión y validación de las preguntas requeridas en el área de lenguaje y humanidades en las pruebas de Estado y demás pruebas que aplique el ICFES. Reconociendo así el valor agregado de las obligaciones de **ARTURO POVEDA BECERRA**, en términos de la calidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades realizadas, así como de las tareas asignadas; siendo este pertinente para el logro de los objetivos y metas propuestas dentro de la Subdirección para el año 2017. Dicho lo anterior, se requiere en la Subdirección de Producción de Instrumentos una adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios 287 de 2017. Así las cosas, y teniendo en cuenta el perfil del contratista y el beneficio que representa para el ICFES y específicamente para la Subdirección de Producción de Instrumentos, se considera viable y pertinente prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017; así como adicionar al valor del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 29.388.800)** IVA incluido. El valor adicionado se cancelará en **SIETE (7)** pagos mensuales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.198.400)** IVA incluido, a partir del 1 de junio de 2017. Este valor correspondiente a la adición, se debe tomar de los recursos disponibles de la línea 541 del Plan de compras de la Subdirección de Producción de Instrumentos. (...)" **4)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 989 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 287 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 287 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ARTURO POVEDA BECERRA



CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$29.388.800)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 989 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor se cancelará en siete (7) pagos mensuales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.198.400)** IVA incluido, a partir del 1 de junio de 2017. Este valor correspondiente a la adición, se debe tomar de los recursos disponibles de la línea 541 del Plan de compras de la Subdirección de Producción de Instrumentos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 287 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.


CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 287 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **25 MAYO 2017**


MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES


ARTURO POVEDA BECERRA
Contratista

Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada
Revisó: María José Dangond – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales